

General Roca, 25 de septiembre de 2024.

DISPOSICIÓN N.º 186 /24.-

VISTO:

El Expediente N° 0326/IUPA/2024 caratulado "Accesorios Vehiculares", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 51/2024, tendiente a la adquisición de lona cubre caja y servicio de polarizado de cristales y luneta para vehículos del IUPA.

Que a fs. 01 y 05 se presentan Notas suscriptas por la Secretaria General y el encargado de la flota vehicular institucional, solicitando la compra de una lona cubre caja para el automotor dominio AC183XN, debido que la existente se encuentra en malas condiciones, como así también el polarizado de cristales y lunetas para los vehículos dominios AC183XN y AC183XO

Que a fs. 02 y 08/10 se adjunta la cotización de la firma comercial "Juarez Omar Alberto y Camarero Patricia Mariel Soc. de Hecho", CUIT n.º 30-70721286-8, como así también las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 03 se garantiza la existencia de créditos presupuestarios disponibles para la prosecución del trámite.

Que a fs. 06/07 se agrega Solicitud de Bienes y Servicios n.º 73/2024.

Que a fs. 12/13 se adjunta mediante Nota el comprobante de preventivo.

Que a fs. 14/17 se agrega invitación cursada vía email a distintas firmas comerciales del rubro y constancia de publicación en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 18/33 se presenta la oferta de la firma comercial "Cristales Patagónicos S.R.L.", CUIT n.º 30-71238824-9; "INYECSUR S.R.L.", CUIT n.º 30-71202697-5; "Juarez Omar Alberto y Camarero Patricia Mariel Soc. de Hecho", CUIT n.º 30-70721286-8; Esponda Cristian Ariel, CUIT n.º 20-24392931-9; y las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 34/35 se agrega el Acta de Apertura donde consta que se han presentado cuatro (4) ofertas de las firmas comerciales citadas en el considerando anterior.

Que a fs. 36 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 37/40 se agrega el Dictamen de Evaluación n.º 58/2024

Que a fs. 41 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 39/2024 del renglón 1 a la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT n.º 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos (\$445.700,00), y del renglón 2 a la firma comercial "Cristales Patagónicos S.R.L.", CUIT n.º 30-71238824-9, por la suma total de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00).

Que a fs. 43 se agrega el comprobante de desafectación presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, y habiéndose demostrado la razonabilidad del precio, se requiere autorizar la contratación directa n.º 51/2024, con las firmas comerciales "INYECSUR S.R.L." y "Cristales Patagónicos S.R.L."; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos (\$665.700,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 1 del Anexo II de la Resolución N.º 118/23, y art. 1 de la Resolución N.º 51/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 51/2024 tendiente a la adquisición de una lona cubre caja para el automotor dominio AC183XN, y el polarizado de cristales y lunetas para los vehículos dominios AC183XN y AC183XO, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT n.º 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos (\$445.700,00), y el renglón 2 a la firma comercial "Cristales Patagónicos S.R.L.", CUIT n.º 30-71238824-9, por la suma total de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos (\$665.700,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.2.0000.1.21.3.4	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$220.000,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	Repuestos y accesorios	\$445.700,00
		\$665.700,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir las Ordenes de Compra correspondientes.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las Ordenes de Pago a nombre de la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT n.º 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos (\$445.700,00), y "Cristales Patagónicos S.R.L.", CUIT n.º 30-71238824-9, por la suma total de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**